



Gobierno de Puerto Rico  
**Departamento de Estado**

**SECRETARÍA AUXILIAR DE JUNTAS EXAMINADORAS**

## **MANUAL DEL ASPIRANTE**

**JUNTA EXAMINADORA DE ESPECIALISTAS EN BELLEZA**

Revisado Mayo 2017

## TABLA DE CONTENIDO

Base Legal.....	3
Propósito.....	3
Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.....	3-4
Especialistas en Belleza.....	4-5
Examen de Reválida	
Propósito del Examen.....	6
Diseño de la Prueba y Redacción de Preguntas.....	6
Publicación del Examen.....	7
Solicitud de Examen.....	7
Requisitos para Examen .....	7
Requisitos para Licencia .....	8
Solicitud de Acomodo Razonable.....	8
Administración del Examen.....	8
Normas de Conducta.....	9
Recomendaciones al Tomar el Examen Teórico.....	10
Nota de Pase.....	10
Áreas del Examen de Reválida.....	10-11
Resultados de los Exámenes .....	11
Re-examen.....	12
Ausencia al Examen.....	12

***Continuación Tabla de Contenido...***

Abandono del Examen por Razones de Enfermedad.....	12
Procedimiento que se deben seguir en Situaciones de Emergencia.....	13

# MANUAL DEL ASPIRANTE

## BASE LEGAL

Ley 107 - 2003, conocida como “Ley para la Administración de Exámenes de Revalida en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

## PROPÓSITO

Este manual tiene como propósito primordial orientar sobre los exámenes de revalida, de manera que el aspirante reciba una orientación sobre el contenido y naturaleza de los mismos; que le permita prepararse adecuadamente para la revalida antes de presentarse a la misma. El manual incluye entre otros asuntos: normas de conducta que rigen durante la administración de la revalida; el tipo de examen, el método de evaluación del mismo.

## JUNTA EXAMINADORA ESPECIALISTAS EN BELLEZA

La Junta Examinadora de Especialistas en Belleza de Puerto Rico es un organismo constituido dentro de la estructura del Gobierno de Puerto Rico; con el propósito de asegurar que las personas a quienes se les otorgue la licencia para practicar la profesión de Especialistas en Belleza en Puerto Rico tengan los conocimientos y destrezas que viabilicen ejercer la misma con un alto sentido de profesionalismo. A tal efecto, la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza de Puerto Rico:

1. Evalúa la documentación requerida de los candidatos que solicitan licencia de acuerdo a la Ley 431 - 1950, según enmendada.
2. Ofrece y evalúa exámenes para corroborar la capacitación básica de cada aspirante.
3. Otorga licencias para ejercer la profesión de Especialistas en Belleza a candidatos elegibles y lleva registro de los mismos.

4. Toma las medidas administrativas necesarias sobre violaciones a estas leyes.

La Junta se compone de cinco (5) miembros nombrados (as) por el Gobernador (a) de Puerto Rico.

## **ESPECIALISTAS EN BELLEZA**

Toda persona que esté autorizada mediante licencia expedida por la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza de Puerto Rico, según se define este término, a trabajar por cualquier medio o método, con la ayuda de las manos, aparatos o aplicaciones mecánicas, eléctricas o de cualquier otra naturaleza, o mediante el uso de tónicos, lociones, cremas, cosméticos, preparaciones o compuestos de belleza, para nodular, teñir, dar o quitar color, recortar, arreglar, peinar, rizar, limpiar el cabello de una persona o estimular su crecimiento, limpiar o estimular el cuero cabelludo, el rostro, el cuello o los brazos de dicha persona o hermohear las manos o las uñas de la misma, o llevar a cabo cualquier otra labor similar destinada al embellecimiento de ella; y dicha frase incluye también la persona que ofrezca la prestación de dichos servicios y a la persona que de hecho los presta.

Para más información sobre las Juntas Examinadoras, puede visitar nuestro sitio web [www.estado.pr.gov](http://www.estado.pr.gov) o las siguientes direcciones:

**Dirección Física:**

Edificio Real Intendencia, Viejo San Juan

Tel. (787) 722-2122 Ext. 4314

Correo electrónico: [slopez@estado.pr.gov](mailto:slopez@estado.pr.gov)

Horario: Lunes – Viernes 8:00am – 4:30pm

**Dirección Postal:**

P.O. Box 9023271

San Juan, Puerto Rico, 00902-3271

**Professional Credential Services (pcs)**

Horario: 8:00 am – 4:30pm

Teléfono: 1 (888)773-9266

Fax: 1-615-846-0153

Correo electrónico – Examen: [prexamen@pcshq.com](mailto:prexamen@pcshq.com)

Correo electrónico – Licencia: [prbelleza@pcshq.com](mailto:prbelleza@pcshq.com)

## **EXAMEN DE REVÁLIDA**

### **PROPÓSITO EXAMEN**

El examen de reválida tiene como propósito determinar si los candidatos poseen las destrezas y conocimientos básicos necesarios (competencias mínimas necesarias) para la práctica de una profesión u oficio. Un examen de reválida no mide la excelencia académica, sino que evalúa la capacidad del examinado para manejar teorías, métodos y técnicas de análisis, entre otras.

La Junta dispondrá mediante reglamentación, todo lo concerniente al contenido de los exámenes, al promedio general necesario para aprobar los mismos, la repetición de exámenes en los casos en que un aspirante fracase y cualquier otro dato pertinente con relación a los mismos.

### **DISEÑO DE LA PRUEBA Y REDACCIÓN DE PREGUNTAS**

En la preparación del examen de reválida se sigue un procedimiento riguroso para asegurar que el mismo sea confiable y válido.

El examen de reválida está desarrollado por la Junta Examinadora en consonancia con la ley habilitadora que describe y da autoridad para la práctica regulada en Puerto Rico. Los miembros de Junta determinan la forma en que obtendrán las preguntas para cada área de examen. Los miembros tomarán en consideración la dificultad de las preguntas y la relevancia de estas a la práctica actual de la profesión. Estas preguntas se editan y se incluyen en un banco de preguntas.

La Junta se reúne dos (2) veces al año (después de ofrecido el examen teórico) con el representante de PCS en psicometría y análisis de datos, para medir la eficiencia en la preparación y redacción de exámenes.

El examen consta de preguntas divididas en diferentes áreas de contenido y es de selección múltiple. Solamente hay una contestación correcta por cada pregunta. El aspirante seleccionará la mejor contestación para cada pregunta.

## **PUBLICACIÓN DEL EXAMEN**

La Junta Examinadora celebrará los exámenes requeridos por ley. La convocatoria a estos exámenes se publica en dos (2) periódicos de circulación general en Puerto Rico con un mínimo de dos (2) meses sesenta días (60 días) de antelación a la fecha en que se ofrecerán, aparecerá en la página electrónica de PCS. Esta convocatoria establece la fecha límite para presentar la solicitud correspondiente.

## **SOLICITUD DE EXAMEN**

Una persona cualificada que interese tomar el examen de la junta deberá acceder a la siguiente dirección electrónica: <http://pr.pcshq.com> , crear una cuenta con PCS, llenar los datos correspondientes y someter los documentos requeridos. NO se aceptarán solicitudes que se reciban después de la fecha límite.

## **REQUISITOS PARA EXAMEN**

1. Todo aspirante de reválida deberá registrarse con toda la documentación en la página oficial.
2. Diploma o Certificación de octavo grado o mayor
3. Diploma de Especialista en Belleza o transcripción de horas/crédito detallada que pruebe satisfactoriamente que el aspirante ha aprobado con éxito un programa de estudios en una Escuela de Belleza acreditada ante el Departamento y Consejo de Educación de Puerto Rico con un mínimo de mil (1,000) horas.
4. Realizar los pagos correspondientes.
5. Estos mismos requisitos aplican para solicitar la Licencia Provisional. Dicha Licencia se expedirá por un período que comprenderá desde la fecha de radicación de la solicitud hasta la fecha en que la Junta celebre los próximos exámenes y determine sobre el caso. No tendrá derecho a renovarla.



## REQUISITOS PARA LICENCIA

1. Foto a color tamaño 2x2
2. Pago correspondiente
3. Certificado de Antecedentes Penales (menos un (1) mes de expedido)
4. Certificado de ASUME (menos de tres (3) meses de expedido)
5. Certificado de Salud (de unidad pública o médico privado)
6. Diploma o certificación de octavo grado o mayor
7. Diploma o Transcripción de horas/crédito detallada del programa de Cosmetología de mil (1,000) horas
8. Resultados de Examen Teórico y Práctico

## SOLICITUD DE ACOMODO RAZONABLE

El Departamento de Estado adoptó y promulgó el 22 de mayo de 2002, el *Reglamento para la Evaluación de Solicitudes de Acomodo Razonable para los Exámenes de Reválida*, Reglamento Núm. 6463. La preparación de la solicitud debe cumplir con los requisitos y documentos que requiere el Reglamento para que la solicitud sea considerada. Además deberá presentar, en la solicitud electrónica evidencia médica que describa la necesidad de su acomodo razonable.

## ADMINISTRACIÓN DEL EXAMEN

Para tomar el examen de reválida todo candidato debe presentarse con la notificación de examen que le envía PROFESSIONAL CREDENTIAL SERVICES (PCS) y presentar una identificación con foto y cualquier otro requisito que se incluya en la boleta de examen.

Los exámenes ofrecidos por la Junta serán regularmente en idioma español. Se ofrecerán en inglés, cuando sean solicitados al radicar. Los candidatos deberán estar en el área de examen una (1) hora antes de la hora citada en la convocatoria.

## NORMAS DE CONDUCTA

Durante la administración del examen se observarán las siguientes normas:

1. Una vez comenzado el examen, ningún candidato podrá retirarse del área sin autorización del examinador. Cualquier candidato que viole la disciplina perderá el privilegio de tomar dicho examen.
2. Los familiares, niños y otras personas que acompañen al solicitante aspirante no podrán permanecer en el área de exámenes.
3. Los aspirantes que lleguen luego de quince (15) minutos comenzado el examen no se les permitirá entrar al área de examen.
4. No se permiten teléfonos celulares, tabletas, audífonos en el área de exámenes.
5. Los aspirantes observarán una conducta apropiada. Ejemplos de una conducta inapropiada son: copiar o intentar copiarse de otros aspirantes, permitir que se copien de él, utilizar materiales o información no autorizada, entre otros.
6. No se permitirá ingerir comida ni bebida en el salón de examen.
7. No se contestarán preguntas que hagan los aspirantes sobre el contenido del examen. Solo se contestarán preguntas sobre los aspectos mecánicos o administrativos del mismo.
8. No se podrán utilizar libros, documentos, notas o material tecnológico de referencia alguno.
9. Una vez finalice el examen, únicamente permanecerán dentro del salón de examen los funcionarios de la Junta Examinadora, personal de PCS y personal autorizados por estos.
10. No se permiten cosmetólogos licenciados o no licenciados como modelos.
11. Se suministrarán instrucciones generales antes de comenzar el examen por los miembros de junta. El aspirante o persona que no cumpla con las normas de conducta durante el examen podrá ser suspendido del mismo y de acuerdo a la falta se aplicará el artículo que corresponda a la Ley 431- 1950, para Crear La Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

## RECOMENDACIONES AL TOMAR EL EXAMEN TEÓRICO

1. Llegue a tiempo.
2. De haber solicitado acomodo razonable, favor de notificarlo al personal autorizado por PCS al llegar.
3. Atienda bien las instrucciones ofrecidas. Si no entiende algún aspecto de las mismas, pregunte y aclare sus dudas.
4. Lea cada pregunta cuidadosamente. Asegúrese de que la entiende antes de contestarla.
5. Cada pregunta tiene una sola contestación correcta. No marque más de una alternativa por pregunta.
6. Asegúrese de contestar cada pregunta.

## NOTA DE PASE

El promedio general necesario para aprobar el examen será el establecido por la Junta Examinadora mediante lo que disponga la Ley o Reglamento, o mediante un análisis psicométrico realizado después de cada examen.

## ÁREAS DEL EXAMEN DE REVÁLIDA

Las áreas del examen de reválida de Especialistas en Belleza establecidas por la Junta Examinadora son las siguientes:

### Examen Teórico (temas)

- Administración
- Anatomía
- Color
- Diseño en Peinado
- Maquillaje
- La Piel
- Alisado
- Cobertura
- Corte de Cabello
- Manicura / Pedicura
- Permanente
- Química

- Rolos Básicos
- Esterilización (Asepsia)
- Tricología
- Electricidad

#### Examen Práctico

- Corte de Cabello
- Facial
- Manicura
- Rolos Básicos
- Apariencia Personal
- Permanente en Frío
- Maquillaje Gala
- Sortijas (Pin Curls)
- Peinado Elaborado
- Esterilización

## RESULTADOS DE LOS EXÁMENES

Después de evaluado el examen práctico, los Miembros de Junta entregarán los resultados a Professional Credential Services (PCS), estos darán a conocer los resultados dentro de los próximos treinta (30) días, a partir de la fecha asignada para el examen. El mismo tiempo aplica para el examen teórico.

El examinado podrá solicitar la revisión de su examen dentro de los próximos treinta (30) días de haber sido notificado de su calificación. Deberá solicitarlo en la página oficial <http://pr.pcshq.com> o al siguiente correo electrónico: [prexamen@pcshq.com](mailto:prexamen@pcshq.com)

## **RE-EXAMEN**

Los candidatos que no obtuvieron la calificación mínima en el examen teórico o recibieron No Aprobado en alguna parte del examen se podrán reexaminar en la próxima convocatoria a examen. Estos solicitarán electrónicamente volver a examinarse sometiendo una solicitud debidamente completada en todas sus partes y someterán los documentos que aplique (ver requisitos para examen). No se aceptarán solicitudes después de la fecha límite.

## **AUSENCIA AL EXAMEN**

Los derechos a pagar por el examen o reexamen no serán transferidos a otra fecha de examen, excepto que el aspirante notifique por escrito a Professional Credential Services (PCS), la causa o causas que ocasionarán su ausencia, con no menos de quince (15) días de anticipación al examen. Se le informará por correo electrónico la decisión sobre su solicitud.

## **ABANDONO DEL EXAMEN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD**

Si por razones de salud el aspirante tiene que abandonar el examen, deberá notificarlo de inmediato a un Miembro de Junta. Deberá acompañar su solicitud con una certificación médica que incluya información a estos efectos, a la siguiente dirección electrónica: [prexamen@pcshq.com](mailto:prexamen@pcshq.com) . La Junta evaluará el caso y se le informará por correo electrónico la decisión sobre su petición.

## **PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBEN SEGUIR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA**

Se considerarán situaciones de emergencia las situaciones que amenacen la vida, propiedad de los aspirantes y del lugar donde se administra el examen. Ejemplo: terremotos, fuego y cualquier otro que obedezca a fuerza mayor o producido por el hombre. En estos casos, el aspirante atenderá las instrucciones de los oficiales que administran el examen. Estos indicaran las salidas de emergencia que se deben utilizar y cualquier otra instrucción que sea pertinente.

**Revisado y Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2017**

**Miembros de Junta:**

**Wilma Rosado Casiano** \_\_\_\_\_

**Ruth Vega Luna** \_\_\_\_\_

**Emerida Pagan Morales** \_\_\_\_\_

**Elsie Martínez Berrios** \_\_\_\_\_

**Nereida Quiñones** \_\_\_\_\_